

Señor:  
Juez administrativo oral del circuito de sincelejo-reparto  
E. S. D.

*Referencia: acción de tutela como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable contra la oficina de registro de instrumentos públicos de sincelejo.*

ORLANDO RAFAEL MERCADO VALETA, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, vengo ante usted para presentar una acción de tutela como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable contra la oficina de registro de instrumentos públicos de sincelejo, en base a los siguientes:

#### HECHOS:

- 1) el suscrito realizo un contrato de compraventa de predio rural con MATILDE CHAVEZ PEREZ según consta en la escritura pública 2225 del 18 de noviembre del 2022 y la escritura pública de corrección 2420 del 9 de noviembre del 2022 las cuales presente para su inscripción con los radicados 2022-340-6-14745 y 2022-340-6-14746.
- 2) el problema jurídico honorable juez es que en la oficina de registro de instrumentos públicos en el folio de matrícula 340-142407 se registró una escritura pública posterior a la del suscrito y sin respetar el turno respectivo, vulnerando los lineamientos de la ley 1579 del 2012.
- 3) El suscrito me estere de esta situación porque se requería un certificado de tradición y libertad y ahí me pude percatar la existencia de una nueva anotación y se observa que la escritura pública inscrita es posterior a la que presente para registro en la oficina de registro de instrumentos públicos, en el día de hoy me presente a una cita con la jefa de oficina jurídica de dicha entidad quien manifestó que van iniciar a una investigación administrativa y que eso demora cierto tiempo sin embargo no se ha efectuado el bloqueo del folio y tampoco suministraron ningun soporte de que van a iniciar la respectiva actuación.
- 4) Es de conocimiento público que en la oficina de instrumentos públicos de sincelejo, siempre suceden irregularidades de manera inexplicable y por lo general causando perjuicios a los ciudadanos, motivo por el cual acudo ante su despacho para que se tomen medidas inmediatas contra esta situación.

#### MEDIDA PROVISIONAL

Para que se ordene a la oficina de registros de instrumentos públicos de sincelejo para que se proceda al bloqueo inmediato del folio de matrícula inmobiliaria 340-142407 con la finalidad de evitar que se sigan surtiendo anotaciones que generen el traspaso del inmueble a terceros o gravámenes que afecten el inmueble.

### PRETENSIONES

1. Para que se me tutele mi derecho al debido proceso y se ordene a la oficina de registro de instrumentos públicos de sincelejo realizar los trámites administrativos necesarios para anular las anotaciones que de manera irregular se encuentren en el folio de matrícula 340-142407 y se proceda aclarar los turnos, radicados y anotaciones de las diferentes escrituras públicas que se presentaron para su inscripción en el mencionado folio.
2. Como consecuencia de lo anterior se proceda a inscribir la escritura pública del suscrito aplicando las reglas de la sana critica ya que es la más antigua es decir, cuando se hizo la segunda escritura pública ya el bien había sido adquirido por el suscrito

### PRUEBAS

1. Solicito oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos de sincelejo para que remita a su despacho todas las actuaciones referentes al folio de matricula 340-142407 para que observe los turnos existentes la fecha del radicado de cada turno y constate que de manera irregular se saltaron el turno de registro de mi escritura para inscribir otra escritura diferente a nombre de otros propietarios, es decir, que el bien inmueble aparece vendido dos veces la primera al suscrito y la segunda a unos tercero y a pesar de que tenia mi turno primero que los demás terminaron inscribiendo la escritura de los terceros generándome un gran perjuicio económico

### JURAMENTO

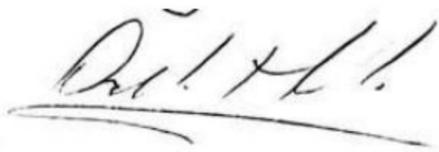
Manifiesto no haber presentado otra acción constitucional por estos mismos hechos y derechos ante cualquier otra autoridad judicial o administrativa.

### NOTIFICACIONES

Las recibiré en el email: [orlandorafaelmercado26@gmail.com](mailto:orlandorafaelmercado26@gmail.com).

La oficina de registro de instrumentos públicos de sincelejo las recibirá en el email:

atentamente:



ORLANDO RAFAEL MERCADO VALETA.  
C.C. # 92.527.006 expedida en sincelejo.